

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO MOCHOLÍ Y
FEDERACIÓN DE DEPORTES DE MONTAÑA Y ESCALADA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
PARA EL PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN 2019

En Valencia, a 11 de enero de 2019

REUNIDOS

De una parte, la FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO MOCHOLÍ FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA (en adelante, la FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO o la FUNDACIÓN), domiciliado en Valencia c/ Poeta Quintana nº1 46003, con CIF número G98409386, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Generalitat Valenciana en la Hoja número 558-V, representada en este acto por Doña Elena Tejedor Neira, con DNI número 44.509.639-Q, en calidad de Directora y apoderada de la misma.

Y, de otra parte, la FEDERACIÓN DE DEPORTES DE MONTAÑA Y ESCALADA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA con domicilio en C/Mariano Luiña, 9 Planta B, 03201 de Elche (Alicante) y con CIF G-03293297, representada en este acto por Don Carlos Gabriel Ferris Gil, con DNI número 85078669J, en calidad de Presidente de la misma (en adelante la FEDERACIÓN).

En adelante también denominados "las Partes".

EXPONEN

- I. Que la FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO se ha propuesto como objetivo, entre otros, el ayudar y colaborar con deportistas nacidos y/o que residan en la Comunitat Valenciana, para que puedan conseguir éxitos importantes en competiciones de alto nivel.

Para ello, ha creado, entre otros, el Programa *FER Futur* que consiste en un programa global de tecnificación cuyo fin es canalizar la detección y gestión del talento entre los deportistas más jóvenes de la Comunitat Valenciana. Dicho Programa prevé la concesión de determinadas ayudas económicas destinadas a Federaciones deportivas valencianas que desarrollen programas de tecnificación reconocidos por la Generalitat Valenciana y cuyas disciplinas formen parte del programa de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos.

La convocatoria de dichas ayudas se efectuó a través de la publicación de las Bases "FER FUTUR 2019 – PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN".

El objetivo final de este programa es incrementar el número de deportistas del Proyecto FER.

- II. Que, una vez presentadas las candidaturas por parte de las distintas Federaciones deportivas valencianas, se procedió a la **valoración** de los Programas presentados por las Federaciones beneficiarias a través del Comité Evaluador, aplicando los criterios objetivos preceptivamente definidos en las Bases "FER FUTUR 2019 – PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN".
- III. Que, de conformidad con los criterios de las Bases y con el juicio emitido por el Comité Evaluador, la FEDERACIÓN suscribiente ha resultado beneficiaria de las ayudas convocadas a través del Programa *FER Futur*, con las condiciones que a continuación se describen, por lo que las Partes están interesadas en suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN (en adelante "Convenio") con el fin de regular las condiciones de la concesión de la ayuda del Programa *FER Futur* y las relaciones jurídicas que de la misma se deriven, con base en las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto

El objeto del presente acuerdo es regular las relaciones entre las Partes para la entrega de la ayuda *FER Futur* con el fin de que se proceda a la ejecución del Programa de Tecnificación elaborado por la FEDERACIÓN (en adelante "el Programa"), que se adjunta al presente Convenio como **Anexo I**, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

Segunda. - Naturaleza del Contrato

Ambas Partes declaran que el presente Convenio tiene naturaleza de lo previsto en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario.

A todos los efectos, la difusión de la participación de la FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO no constituirá prestación de servicios.

Tercera. - Cuantía de la ayuda otorgada e hitos de pago

De conformidad con la decisión emitida por el Comité Evaluador, el montante total de la ayuda concedida a la FEDERACIÓN asciende a 11.000 Euros.

El abono de la ayuda se efectuará en dos pagos:

1. Primer pago: Durante el mes de marzo de 2019, correspondiente al 50% de la ayuda concedida (5.500 Euros).

Será requisito indispensable para el **ingreso** del primer pago que se haya procedido (i) a la entrega de la documentación facilitada por la FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO relativa al Blanqueo de Capitales debidamente cumplimentada por la FEDERACIÓN y (ii) a la firma del presente Convenio por ambas partes.

2. Segundo pago: Durante el mes de diciembre de 2019, correspondiente al 50% de la ayuda concedida (5.500 Euros).

Será requisito indispensable para el **ingreso** del segundo pago que la FEDERACIÓN haya presentado ante la FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO la "Memoria Justificativa" que consta como Anexo II a las Bases "FER FUTUR 2019 – PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN" y la Memoria deportiva final que justifique el desarrollo y cumplimiento del Programa, así como aquella documentación adicional que, en su caso, la FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO le haya requerido al efecto. **Tal información deberá ser entregada antes del 30 de noviembre.**

Ambos pagos se realizarán en la cuenta ES54 0182 6874 8902 0162 1252 con titularidad de la Federación.

En el plazo máximo de 10 días desde el pago, la Federación deberá hacer entrega del correspondiente justificante del recibo de la cantidad percibida.

Cuarta. -Compromisos adquiridos por las Partes

4.1. La FEDERACION se compromete a:

- a. Desarrollar el Programa de Tecnificación presentado a la Fundación durante el año 2019 -que consta adjunto con el presente Convenio como **Anexo I**-, comprometiéndose a que el mismo no sufrirá variaciones relevantes durante su ejecución sin contar con el visto bueno de la FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO.
- b. Informar a la FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO del desarrollo del Programa de Tecnificación, así como de los hechos relevantes (*competiciones, resultados de los participados, etc.*) de forma regular y periódica.
- c. Difundir la participación de la FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO mediante la difusión del nombre de la misma como entidad colaboradora del Programa.
- d. Insertar el nombre de la FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO y/o cualquiera de los logos vinculados a la misma ("*Comunitat de l'Esport*", "*FER Futur*", etc) en su página web y en sus comunicaciones como entidad colaboradora, así como en aquellos soportes que sean susceptibles de ello. La FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO indicará al inicio del programa que logo utilizar en cada caso.

LA FEDERACIÓN asume expresamente que los costes derivados de la difusión del presente convenio de colaboración y del nombre de la FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO y/o del logo de "*Comunitat de l'Esport*" a través de cualquier medio necesario para la consecución de su publicación serán sufragados por la FEDERACIÓN.

Previamente a la implementación definitiva del logo en cualquiera de los soportes antes mencionados, deberán presentarse los bocetos a la FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO a los efectos de que manifieste su conformidad al respecto.

- e. Participar, en la medida de lo posible, en las acciones y actos que organice la FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO.
- f. Informar de los recursos/ingresos obtenidos para el Programa de Tecnificación y de su procedencia, así como ampliar la información proporcionada en caso de que la FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO así lo solicite.

- g. Destinar el cien por cien de las cantidades económicas recibidas al desarrollo del Programa.
- h. La FEDERACIÓN deberá estar al corriente con Hacienda y la Seguridad Social durante todo el Programa.
- i. La FEDERACIÓN será responsable de que todos los profesionales involucrados en el desarrollo del Programa estén en situación regularizada (laboral y/o mercantil), debiendo contar con la habilitación legal necesaria para el puesto que desarrollen, y confirmar que no tienen ninguna inhabilitación para el mismo (entendiéndose por inhabilitación tener antecedentes por delitos sexuales, etc.)
- j. La FEDERACIÓN se compromete a llevar a cabo todas las medidas oportunas con el fin de que sus deportistas desarrollen sus competencias en un marco general de prevención de la salud y de lucha contra el dopaje en el ámbito de la práctica deportiva, con el propósito de establecer un entorno en el que predominen el juego limpio, la superación personal y la realización saludable del deporte.

En ese sentido, se compromete, entre otras medidas, a no beneficiar mediante la ayuda obtenida al amparo del presente Convenio a ningún/a deportista entrenador/a y/o cualquier otra persona que pudiera resultar beneficiario de las ayudas que incumpla las normas en materia de prevención de la salud y de lucha contra el dopaje; así como a retirarle aquellos beneficios que se le hubieren otorgado en el caso de que se tuviere conocimiento de dicha circunstancia con posterioridad a su concesión. La FEDERACIÓN tampoco permitirá su participación, por ningún medio, en la ejecución del Programa de Tecnificación.

- k. Cualesquiera otras obligaciones que sean necesarias para la correcta ejecución del Programa.

4.2. La FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO se compromete a:

- a. Aportar la cantidad pactada en la Estipulación Tercera del presente Convenio.
- b. Cumplir con el calendario de pagos establecido en la Estipulación Tercera del presente Convenio.
- c. Cualesquiera otras obligaciones que sean necesarias para la correcta ejecución del presente Convenio.

Quinta. – Propiedad Intelectual

5.1 Las Partes declaran ser titulares de los derechos de propiedad intelectual e industrial objeto del presente Convenio y que tienen plena disposición de los mismos y conservan todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, bases de datos, y/o cualesquiera otros bienes protegidos por las normas vigentes en materia de propiedad industrial y/o intelectual.

5.2 Para la efectiva divulgación de la suscripción del presente Convenio y para el cumplimiento de lo recogido en la Cláusula Cuarta apartado e), las Partes permiten a la otra el uso de sus logos, nombres, marcas, etc. limitando el uso a aquello que sea necesario para el cumplimiento del presente Acuerdo.

En ningún caso las Partes utilizarán ninguno de los derechos de propiedad intelectual o industrial de la otra Parte con finalidad o de manera distinta a lo recogido en el presente Acuerdo.

5.3 Las artes finales deberán contar con el visto bueno de la otra Parte antes de publicarlas.

5.4 La autorización otorgada mediante la presente Cláusula finalizará el 31 de diciembre de 2019.

5.5 Esta autorización no supone la pérdida de ningún derecho sobre la propiedad intelectual de las Partes ni la obtención por parte de la otra de los derechos que el titular sobre la propiedad intelectual ostenta.

Sexta. - Compatibilidad de otras ayudas concedidas a la FEDERACIÓN

6.1 El otorgamiento de la ayuda estipulada en el presente Convenio será compatible con cualquier otra cantidad recibida para impulsar el Programa de Tecnificación y que pueda proceder de cualquier entidad pública y/o privada.

La FEDERACIÓN informará a la FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO de la concesión de cualquier otra ayuda destinada al Programa financiado mediante el presente Convenio en el plazo de un mes desde que se tuviere conocimiento de su concesión, comunicando, en todo caso, (i) la cuantía; (ii) el plazo de concesión de la ayuda; y (iii) el órgano o entidad otorgante.

6.2 La FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO podrá recabar la colaboración de aquellas otras entidades públicas y/o privadas que hayan colaborado con el Programa para evitar sobrefinanciaciones y/o prácticas fraudulentas o abusivas.

6.3 La FEDERACIÓN no podrá solicitar ayudas complementarias a la FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO para desarrollar el Programa de Tecnificación a través de Programas y/o vías alternativas, p.ej. a través de *Empren Esport*.

Séptima. - Causas de resolución y reintegro de la ayuda percibida

7.1 Serán causas de resolución:

1. El mutuo acuerdo de las Partes.
2. El incumplimiento de las bases o de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio y, en especial, no destinar el cien por cien de las cantidades económicas recibidas al desarrollo del Programa.
3. La no realización del Programa de Tecnificación.
4. La modificación por parte de la FEDERACIÓN de manera unilateral del Programa presentado y que los cambios supongan una modificación sustancial que lo alejen de los objetivos previstos inicialmente.
5. Falta de veracidad en las manifestaciones realizadas tanto durante la selección de los beneficiarios como una vez otorgada la ayuda.
6. Imposición a la FEDERACIÓN de cualquier sanción disciplinaria o administrativa por cualquier comportamiento.

7. Que la vinculación con la otra parte pueda suponer un perjuicio para la imagen pública de la contraparte. Entre otros motivos, se entenderá que existe perjuicio para la imagen de la FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO en caso de que:
- a. La FEDERACIÓN INCUMPLA sus obligaciones con la Agencia Tributaria y/o con la Seguridad Social durante la vigencia del presente Convenio.
 - b. Los profesionales involucrados en el desarrollo del Programa:
 - i. NO estén en situación regularizada (laboral y/o mercantil);
 - ii. NO cuenten con la habilitación legal necesaria para el puesto que desarrollen;
 - iii. Y/o se encuentren incurso en alguna inhabilitación para el desarrollo de su profesión (entendiéndose por inhabilitación tener antecedentes por delitos sexuales, etc.)
 - c. La FEDERACIÓN protagonizase algún comportamiento reprochable tanto por la opinión pública como desde el punto de vista penal por parte de los dirigentes o altos cargos de las Federaciones.
 - d. La FEDERACIÓN permitiere, consintiere y/o promoviere conductas perjudiciales para la salud de los deportistas y/o para la lucha contra el dopaje en el ámbito de la práctica deportiva.

7.2 Las anteriores causas de resolución del presente convenio tendrán como consecuencia el reembolso del importe de la ayuda global o el anticipo percibido.

Octavo. - Protección de Datos

De los datos personales recogidos en el Convenio

Los datos personales incluidos en el presente Convenio, así como cualquier otro que antes, y/o posteriormente se hayan intercambiados entre las Partes para posibilitar la ejecución del Convenio de Colaboración serán tratados por la otra Parte con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la colaboración aquí concertada, estando ambas legitimadas al tratamiento en virtud del cumplimiento de la relación contractual, incluido la invitación a eventos organizados por las Partes. En ningún caso, salvo en cumplimiento de lo establecido por Ley, los datos personales serán cedidos a terceros. Los datos serán conservados durante todo el tiempo en que subsista la relación y, una vez finalizada la misma, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades que se puedan derivar.

Asimismo, las Partes se comprometen a trasladar a los titulares de los datos facilitados esta información, así como a indicarles que podrán dirigirse por escrito a los respectivos domicilios señalados en el encabezamiento del presente Convenio para ejercitar sus derechos (acceso, rectificación, oposición, cancelación, portabilidad, y limitación).

Datos personales de los becados por el Programa de Tecnificación.

Con respecto a los datos de carácter personal de los becados, la FEDERACIÓN se compromete a recoger los siguientes datos: nombre y apellidos, imágenes (tanto fotografías como video), y voz, de conformidad con la normativa de protección de datos vigente. Es decir, la FEDERACIÓN les informará y pedirá el consentimiento para recoger

sus datos, con las finalidades de realizar el proceso de selección, así como de comunicar y dar publicidad al Programa, tanto por la FEDERACIÓN como por la FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO, para los becados menores de edad se informará y solicitará el consentimiento a los padres o tutores del mismo.

Esta información y consentimiento de los deportistas becados, así como, en su caso, de sus padres o tutores, se recogerá un documento en el momento de la concesión de la beca. La comunicación de datos se limitará únicamente a aquellos datos (imagen, voz, nombre y apellidos) que sean necesarios para la comunicación y publicidad del Programa, a través de cualquier medio disponible (página Web, memoria, medios de comunicación, folletos informativos, etc.). La FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO por su parte se compromete a no utilizarlos con fin distinto de aquel para el que han sido comunicados y asume la obligación de implantar las medidas de seguridad correspondientes al nivel de seguridad de los datos cedidos a fin de impedir su alteración pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de acuerdo con el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a que estén expuestos los mismos.

El incumplimiento del párrafo anterior será causa suficiente para la rescisión del presente Convenio, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier clase en que se puedan incurrir por tal incumplimiento.

Noveno. - Jurisdicción aplicable

Las Partes adoptarán las medidas necesarias para garantizar la eficaz ejecución del Programa objeto de este Acuerdo, a cuyo efecto cualquier controversia o discrepancia se resolverá de común acuerdo entre las Partes.

Si las discrepancias fueran irreconciliables, las Partes acuerdan someterse a los Tribunales competentes de la ciudad de Valencia, para la interpretación y sanción del presente Acuerdo, renunciando al fuero que les corresponda por sus domicilios presentes o futuros o a cualquier otra causa generadora de competencia.

Y en prueba de conformidad, firman los comparecientes por duplicado ejemplar el presente Convenio de Colaboración en la fecha y lugar del encabezamiento.

Trinidad Alfonso Mocholí

Fundación de la CV

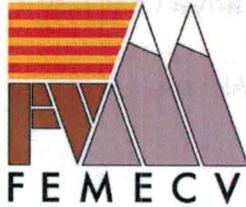
Trinidad Alfonso Mocholí,
Fundación de la C.V.
Registro nº 558-V
CIF G-98409386
C/ Poeta Quintana, 1, bajo
46003 València



~~Doña Elena Tejedor Neira~~

FEDERACIÓN

Don Carlos Gabriel Ferris Gil



Federació d'Esports de Muntanya i Escalada de la Comunitat Valenciana

C/ Marià Lluïa, 9 Baix. 03201 Elx, Alacant.

Tel: 669 791 694 / 965 439 747

direcciontecnica@femecv.com

www.femecv.com

TECNIFICACIÓN DE ESCALADA FEMECV

INTRODUCCIÓN:

El programa de tecnificación de escalada que desde hace muchos años lleva adelante esta federación, con recursos propios y aportaciones de la administración, no deja de darnos buenos resultados y deportistas de élite año tras año, paso a paso hemos implementado los esfuerzos humanos y económicos en apoyo de esta modalidad deportiva.

La oferta y realización de un calendario anual de competiciones autonómicas en todas las modalidades de escalada y para todas las categorías implica un importante desembolso económico, pero sabemos que el espíritu deportivo de la competición es la llama que mantiene encendido el espíritu de superación.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN:

La inclusión como deporte olímpico de la escalada nos abre un nuevo panorama y una nueva dimensión en nuestros objetivos a corto plazo y nos da la razón al incorporar por parte de esta federación en el 2014 las categorías Sub 9 y Sub 12 que son las que este año, han conseguido en el Primer Campeonato de España de Cadetes en Santiago de Compostela, una primera y cuarta posición con solo 12 y 14 años.

A pesar de que ya hacemos dentro de los planes de tecnificación entre tres y cuatro concentraciones del equipo al año en diversas instalaciones que nos ceden Ayuntamientos o clubs de montaña, no podemos quedarnos parados aquí.

Somos conscientes que los rocódromos a los que podemos tener acceso, no son casi nunca los más adecuados para su entrenamiento de cara a los circuitos de competiciones nacionales a los que enviamos al equipo.

Para esta federación representa un importante coste económico desplazar al equipo de tecnificación a todo el circuito nacional, alojamiento manutención inscripciones, transporte, técnicos responsables, etc, a lo largo de las diez u once pruebas entre copas y campeonatos que se celebran en Barcelona, Bilbao, Pamplona, Zaragoza, Santiago de Compostela, Madrid, Plasencia, etc...

PROYECTO DE AYUDA:

Es por ello que solicitamos acceder a los planes de ayuda que su fundación ha puesto en marcha, con el objeto de ampliar las concentraciones y sobre todo poder realizar estas concentraciones en los rocódromos que formaran parte de su circuito nacional de competiciones, como por ejemplo:

- La Foixarda, Barcelona.
- Rocópolis, Pamplona.
- Piu Gaz, Bilbao
- Sputnik Madrid
- Etc...



Federació d'Esports de Muntanya i Escalada de la Comunitat Valenciana

C/ Marià Luiña, 9 Baix. 03201 Elx, Alacant.

Telf: 669 791 694 / 965 439 747

direcciontecnica@femecv.com

www.femecv.com

Además estas ayudas nos permitirían poder acceder económicamente también a rocódromos privados con buenas instalaciones en nuestra comunidad.

Este primer proyecto propone cuatro concentraciones anuales a salas de circuitos nacionales de fin de semana con dos noches de pernocta:

Para grupos de 7 u 8 deportistas y dos técnicos.

Esta ayuda está pensadas en su mayor parte para tecnificados de escalada de entre 12 y 20 años agrupados en equipos de ocho, con el apoyo o cobertura de uno o dos técnicos/entrenadores. Con la posibilidad de que una de las cuatro salidas se planteen para el equipo absoluto y que en alguna de las concentraciones, tengamos que enviar a más de 9 miembros y se necesite vehículo de apoyo y ampliar la logística integral del desplazamiento.

La federación de montaña FEMECV solo cuenta con una instalación móvil de rocódromo que se monta y utiliza solo para las competiciones de la modalidad de escalada en Bloque, de las cuales organizamos normalmente cuatro eventos al año con esta estructura, que tratamos de montar con criterios de rotación provincial.

Pero para el desarrollo de las concentraciones de tecnificación no tenemos ninguna instalación propia, por lo que tenemos que contar con la cortesía en la cesión de estas instalaciones por parte de entidades privadas o públicas, aun así no hay una instalación de referencia que pueda cubrir integralmente las necesidades del equipo de tecnificados en las distintas modalidades de competición que integral la propuesta olímpica, es por ello que planteamos este proyecto de visitas programadas a instalaciones nacionales.

ECONÓMICO:

Barcelona, la Foixarda	
Alojamiento	660,00 €
Furgoneta de alquiler	430,00 €
Entrada al rocódromo	140,00 €
Manutención	720,00 €
Gasoil y peajes	220,00 €
Parking	90,00 €
Gastos técnico jefe de equipo	300,00 €
Gastos entrenador	300,00 €
Gastos Gestión y Reservas	60,00 €
Total Barcelona, la Foixarda	2.920,00 €



Federació d'Esports de Muntanya i Escalada de la Comunitat Valenciana

C/ Marià Luiña, 9 Baix. 03201 Elx, Alacant.

Tel: 669 791 694 / 965 439 747

direcciontecnica@femecv.com

www.femecv.com

Pamplona Rocopolis	
Alojamiento	510,00 €
Furgoneta de alquiler	430,00 €
Entrada al rocódromo	220,00 €
Manutención	720,00 €
Gasoil y peajes	200,00 €
Gastos jefe de equipo	300,00 €
Gastos entrenador	300,00 €
Gastos Gestión y Reservas	60,00 €
Total Pamplona Rocópolis	2.740,00 €

Bilbao, Piu Gaz	
Alojamiento	480,00 €
Furgoneta de alquiler	430,00 €
Entrada al rocódromo	150,00 €
Manutención	720,00 €
Gasoil y peajes	250,00 €
Gastos jefe de equipo	300,00 €
Gastos entrenador	300,00 €
Gastos Gestión y Reservas	60,00 €
Total Bilbao, Piu Gaz	2.690,00 €

Madrid Sputnik Climbing Center	
Alojamiento	440,00 €
Furgoneta de alquiler	430,00 €
Entrada al rocódromo	120,00 €
Manutención	720,00 €
Gasoil	190,00 €
Parking	90,00 €
Gastos jefe de equipo	300,00 €
Gastos entrenador	300,00 €
Gastos Gestión y Reservas	60,00 €
Total Madrid	2.650,00 €



Federació d'Esports de Muntanya i Escalada de la Comunitat Valenciana

C/ Marià Luiña, 9 Baix. 03201 Elx, Alacant.

Telf: 669 791 694 / 965 439 747

direcciontecnica@femecv.com

www.femecv.com

RESUMEN PROYECTO	
Barcelona, la Foixarda	2.920,00 €
Pamplona Rocópolis	2.740,00 €
Bilbao, Piu Gaz	2.690,00 €
Madrid, Sputnik	2.650,00 €
Total proyecto	11.000,00 €

Breve resumen Formativo de los técnicos/entrenadores:

Francisco Javier Alfonso Sánchez, Seleccionador y entrenador.
Licenciado en Ciencias de la educación Física.
Máster en Rendimiento Deportivo y Salud.
Competidor y escalador de larga trayectoria.

Israel Lamolda Ferrando, Entrenador, Equipador, jefe de equipo.
Arbitro de Escalada Autonómico.
Equipador de escalada Autonómico.
Competidor y escalador de larga trayectoria.

P. Arturo Uréndez Vega, Coordinador de tecnificaciones.
Técnico Deportivo en Escalada TD2.
Arbitro de Escalada Nacional.
Director técnico de la FEMECV.
Competidor y escalador de larga trayectoria.

No quiero extenderme más de lo que indican las bases de solicitud, pero si fuese necesario ampliar alguna información general o de los curriculums de los técnicos colaboradores, no duden en solicitarnos información complementaria.

P. Arturo Uréndez Vega
Director Técnico de la FEMECV
direcciontecnica@femecv.com
669 791 694 / 965 439 747